III. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

24978 *Acuerdo de 17 de noviembre de 2026, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se aprueba la especialización de las Secciones 15.ª y 29.ª de la Audiencia Provincial de Madrid en materia de Violencia contra la Infancia y la Adolescencia, de forma exclusiva y no excluyente.*

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día 17 de noviembre de 2026, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.

Atribuir a la Sección 15.ª y 29.ª de la Audiencia Provincial de Madrid, la especialización, de manera exclusiva y no excluyente, en el conocimiento de los asuntos en materia de Violencia contra la Infancia y la Adolescencia, en virtud de lo previsto en los artículos 80.3, 82 y 82 bis 2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Segundo.

Los asuntos de la misma naturaleza que los que son objeto de este acuerdo se continuarán conociendo, hasta su resolución definitiva, por los órganos a los que se les atribuyó su conocimiento.

Tercero.

La presente medida producirá efectos desde el día 1 de enero del año 2027.

Cuarto.

Publicar el presente acuerdo de especialización en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 17 de noviembre de 2026.–La Presidenta del Consejo General del Poder Judicial, María Isabel Perelló Doménech.

cve: BOE-A-2026-24978
Verificable en https://www.boe.es